



CIRCULAR AMC-CIR-000240-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2026

PARA: RECTORES Y RECTORAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

DE: ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
SECRERARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

ASUNTO: MEDIDAS INSTITUCIONALES PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA OLA DE CALOR
EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Cordial saludo:

La Secretaría de Educación de Cartagena de Indias, en atención a las condiciones climáticas extremas asociadas a la actual ola de calor que afecta al Caribe colombiano y considerando la necesidad de proteger la vida, la salud, el bienestar y la permanencia escolar de estudiantes, docentes y personal administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1523 de 2012 y los artículos 5, 6 y 142 de la Ley 115 de 1994, emite las siguientes orientaciones a las Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de adoptar medidas preventivas y organizativas que contribuyan a reducir la exposición al pico térmico durante la jornada escolar.

Estas orientaciones buscan garantizar la continuidad del servicio educativo y cumplimiento del calendario escolar, sin poner en riesgo a la comunidad educativa, mediante ajustes razonables en la organización de tiempos, espacios y dinámicas pedagógicas en el marco de la flexibilidad curricular y educativa que caracteriza el sistema educativo colombiano.

1) Suspensión de actividades al aire libre en horas críticas

Suspender actividades pedagógicas, deportivas, culturales o recreativas en espacios descubiertos entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m., franja en la que se registra el mayor impacto térmico.

2) Priorización de espacios ventilados y cubiertos

Concentrar las actividades académicas, pedagógicas y culturales en espacios cubiertos, ventilados o climatizadas, garantizando:

- Ventilación permanente de aulas.
- Hidratación constante de estudiantes, docentes y personal.
- Uso preferente de áreas frescas de la institución.

3) Programación especial y flexibilización de horarios

Con el propósito de proteger la salud y el bienestar de la comunidad educativa frente a las altas temperaturas registradas en la región, las Instituciones Educativas deberán definir una programación especial de carácter temporal, que contemple ajustes en los horarios escolares





[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

y la implementación de metodologías complementarias que permitan garantizar el desarrollo curricular y el cumplimiento de las actividades académicas, minimizando los riesgos asociados a la exposición prolongada al calor.

En este marco, se sugiere la reorganización de la jornada escolar por bloques térmicos, con ajustes en la duración de las clases, estableciendo períodos académicos de 45 minutos. Para la jornada de la mañana, las actividades con estudiantes se desarrollarán entre las 6:00 a.m. y las 10:50 a.m.; posteriormente, se establecerá una pausa térmica entre las 11:00 a.m. y la 1:30 p.m., durante la cual no se realizarán clases. La jornada de la tarde se desarrollará entre la 1:30 p.m. y las 6:30 p.m.

Se recomienda que durante la franja correspondiente al pico térmico las Instituciones Educativas permanezcan sin estudiantes en aulas con alta carga de calor, exceptuando aquellas que cuenten con sistemas de climatización, las cuales podrán mantener su uso regular.

Durante este período, los docentes podrán cumplir su jornada laboral mediante el desarrollo de actividades propias de sus funciones en espacios climatizados, ventilados o frescos disponibles dentro de la Institución Educativa.

La implementación de esta medida permitirá reducir la exposición de estudiantes, docentes y personal educativo a las altas temperaturas, sin afectar la intensidad horaria ni la programación académica establecida.

4) Sectorización térmica de la institución

Se sugiere realizar una sectorización térmica interna, identificando las áreas más frescas para el desarrollo de clases teóricas durante la jornada, tales como: Biblioteca, Salón múltiple, Zonas arborizadas, Corredores ventilados, Laboratorios, Áreas con ventiladores, etc.

5) Reorganización flexible de horarios por áreas

Promover una organización horaria más flexible por áreas, de modo que todas las asignaturas puedan desarrollarse en algún momento de la semana dentro de las horas más frescas de la jornada.

6) Ajustes en los tiempos de descanso

En lugar de un solo recreo prolongado, implementar Descansos cortos cada 90 minutos, asegurando hidratación obligatoria, lavado de rostro y ventilación regular de las aulas.

La adopción de estas medidas contribuye a la protección de la salud y el bienestar de la comunidad educativa, favoreciendo condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en coherencia con el compromiso institucional de garantizar ambientes escolares seguros y protectores frente a las condiciones climáticas adversas que actualmente afectan la región. Asimismo, es importante considerar que los cambios bruscos de temperatura pueden ocasionar un aumento de las enfermedades respiratorias, asociado





[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

tanto a las variaciones climáticas como al comportamiento estacional derivado de la circulación de diferentes virus respiratorios.

Concertación y socialización

Las medidas adoptadas deberán ser concertadas y socializadas con todos los actores de la comunidad educativa, a través de las instancias del Gobierno Escolar, garantizando la participación y el consenso institucional.

Plan de compensación

Las Instituciones Educativas deberán remitir a la Secretaría de Educación las medidas adoptadas, junto con el respectivo plan de compensación, en el cual se especifiquen las estrategias y acciones pedagógicas que implementará la institución para garantizar el cumplimiento de los aprendizajes y las metas educativas definidas en su Proyecto Educativo.

Comunicación y formalización de las medidas institucionales

Cada Institución Educativa deberá socializar con la comunidad educativa las medidas adoptadas y el correspondiente plan de compensación.

De igual manera, las Instituciones Educativas deberán remitir formalmente a la Secretaría de Educación las actas de aprobación emitidas por las instancias del Gobierno Escolar. Dichas actas deberán contener el detalle de las medidas adoptadas y del plan de compensación aprobado.

Nota: Estas medidas son de carácter transitorio y se mantendrán únicamente mientras persistan las condiciones climáticas actuales asociadas a la ola de calor en la región.

Agradecemos la disposición y liderazgo de los Rectores para programar, socializar e implementar estas orientaciones con criterio pedagógico y organizativo, según las particularidades de cada establecimiento educativo.

Cordialmente,

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Proyectó: Alexander Javier Montes Miranda – Director Administrativo de Calidad Educativa

Revisó: Waldy Elías Seluan Martelo – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Oviris Caraballo Salgado – Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Jonh Jairo Rodríguez Serrano – Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa